Radicado: D 2023070002242
Fecha: 17/05/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental N° 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Mediante oficio enviado a Mercurio con Radicado N° 2023010130944 del 27 de marzo de 2023, por parte del Gobernador del Resguardo Indígena La Mirla del municipio de Támesis, donde solicitan la permuta de las docentes Ana Cecilia Vargas Quiroz identificada con cédula de ciudadanía N° 21.425.843, quien se desempeña como docente del nivel Básica Etno-primaria en la I.E.R. Indigenista Llanogordo sede C.E.R. Indígena Karra del municipio de Dabeiba y Alba Luz Vergara Casama identificada con cédula de ciudadanía N° 26.378.004, quien se

desempeña como docente del nivel Básica Etno-primaria en la I.E.R. San Pablo sede C.E.R. Indígenista Embera Chami Miguel Certiga del municipio de Támesis, argumentando motivos de salud y sentido de pertenencia con las comunidades Indígenas y previa aprobación y autorización del Gobernador y Representante Legal del Resguardo Indígena La Mirla del municipio de Támesis.

Por lo anterior, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar a la señora **ANA CECILIA VARGAS QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.425.843**, Licenciada en Sociales, vinculada en Propiedad, ubicada en el nivel salarial ET4, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Etno-primaria, para la I.E.R. SAN PABLO, sede C.E.R. INDIGENISTA EMBERA CHAMI MIGUEL CERTIGA, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14847, en reemplazo de la señora **ALBA LUZ VERGARA CASAMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.378.004**, quien pasa a la I.E.R. INDIGENISTA LLANOGORDO sede C.E.R. INDIGENA KARRA, del municipio de DABEIBA, plaza N° 8243.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **ALBA LUZ VERGARA CASAMA** , identificada con cédula de ciudadanía N° **26.378.004**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental , vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, ubicada en el nivel salarial ET4, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Etno-primaria, para la I.E.R. INDIGENISTA LLANOGORDO, sede C.E.R. INDIGENA KARA, del municipio de DABEIBA, plaza N° 8243, en reemplazo de la señora **ANA CECILIA VARGAS QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.425.843**, quien pasa a la I.E.R. SAN PABLO sede C.E.R. INDIGENISTA EMBERA CHAMI MIGUEL CERTIGA, del municipio de TÁMESIS, plaza 14847.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ANA CECILIA VARGAS QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.425.843**, Licenciada en Sociales, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Etno-primaria, para la I.E.R. SAN PABLO, sede C.E.R. INDIGENISTA EMBERA CHAMI MIGUEL CERTIGA, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14847, en reemplazo de la señora **ALBA LUZ VERGARA CASAMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.378.004**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALBA LUZ VERGARA CASAMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.378.004**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Etno-primaria, para la I.E.R. INDIGENISTA LLANOGORDO, sede C.E.R. INDIGENA KARRA, del municipio de DABEIBA, plaza N° 8243, en reemplazo de la señora **ANA CECILIA VARGAS QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.425.843**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en Sede Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		3 05 2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		02/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		02/05/2023
Proyectó:	Astrid Muñoz Grisales Profesional Contratista		02/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.